



Consejo Profesional de
Ciencias Económicas
PROVINCIA DE MENDOZA

Mendoza, 04 de noviembre de 2021. -

RESOLUCIÓN N° 2199

VISTO

De acuerdo con las facultades conferidas al Consejo por la Ley 5.051; el Reglamento Electoral, DNU N° 287/20 que dispuso la situación de “Emergencia Sanitaria” en todo el territorio de la República Argentina ratificado por Decreto Provincial 359/20; y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional mediante DNU N° 287/20 impuso situación de “Emergencia Sanitaria” y ratificado por el Gobierno Provincial mediante DNU N° 359/20;

Que en el marco de la ampliación de la declaración de emergencia pública en materia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 y posteriores Decretos Provinciales, este Consejo dictó sucesivas normas para resolver la problemática institucional;

Que continúa siendo necesaria la cooperación en la implementación de las medidas recomendadas y/o dispuestas a fin de garantizar el efectivo goce de todos los derechos de los matriculados;

Que como regla general la Ley 5051 establece que podrán votar los profesionales inscriptos en las respectivas matrículas que se encuentren al día en el pago del derecho del ejercicio profesional;

Cdora. MARISA MIRANDA VASCONCELO
Secretaria C.P.C.E. de Mendoza

Cdora. EVELINA GARCIA DRUETTA
Presidenta C.P.C.E. de Mendoza



Consejo Profesional de
Ciencias Económicas
PROVINCIA DE MENDOZA

Que es necesario establecer sobre dicha regla, en cuanto a qué se interpreta como “encontrarse al día en el pago”, en el marco de la pandemia y lo actuado por la institución desde el inicio de las restricciones;

Que ha sido el espíritu del CPCE apoyar a los matriculados en la crisis global generada por la pandemia Covid-19. En este escenario, se dispuso en diversos actos a lo largo de la pandemia que todos aquellos profesionales que estén al día al 31/12/2019 con el pago anual de la matrícula, pueden ejercer el **efectivo goce de todos los derechos** tales como la legalización de trabajos y acceso a su cuenta online, el uso de servicios de recreación, uso de cabañas, salones de eventos, cancha de fútbol, biblioteca, acceso a capacitaciones profesionales virtuales y gratuitas; acceso a las inscripciones de auxiliares de justicia, etc. y todo otro derecho contemplado expresa o implícitamente en la ley. Siguiendo la misma línea, estos matriculados tuvieron la posibilidad de votar en Asamblea y el C.P.C.E. continuó pagando cada mes lo correspondiente al Fondo solidario de alta complejidad;

En el mismo entendimiento, se interpreta y establece que quien se encuentre al día en el pago del derecho del ejercicio profesional al 31/12/2019 tendrá derecho a votar y participar en las próximas elecciones;

Que, esta decisión es tomada en miras de brindar herramientas a los matriculados ante una situación de crisis o dificultad económica para afrontar el pago del derecho anual reglamentario y garantizar **el efectivo goce de todos los derechos que le asisten**, tanto los derechos profesionales, sociales, de formación, como el más elemental de los derechos que es el de elección de representantes;

Que se ha requerido dictamen legal el cual avala lo enunciado:

Cdora. MARISA MIRANDA VASCONCELO
Secretaria C.P.C.E. de Mendoza

Cdora. EVELINA GARCIA DRUETTA
Presidenta C.P.C.E. de Mendoza



Consejo Profesional de
Ciencias Económicas
PROVINCIA DE MENDOZA

Por último y teniendo en consideración la situación anteriormente descripta el Consejo se compromete a mantener estas condiciones hasta el 31/12/2021;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE MENDOZA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. – Disponer que todos aquellos matriculados que se encuentren al día con el pago del ejercicio profesional al 31/12/2019 podrán participar en las próximas elecciones.

ARTICULO 2°. - Disponer que todos aquellos matriculados que se encuentren al día con el pago del ejercicio profesional al 31/12/2019 podrán gozar de todos los derechos establecidos expresa o implícitamente en la Ley.

ARTÍCULO 3°. - La presente resolución modifica cualquier resolución previa en contrario, estableciéndose como plazo de vigencia de la presente hasta el día 31/12/2021, salvo Resolución expresa que modifique la presente y disponga lo contrario. -

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese por los medios de difusión que se consideren convenientes, regístrese en el Libro de Resoluciones y cumplido archívese.

Cdora. MARISA MIRANDA VASCONCELO
Secretaria C.P.C.E. de Mendoza

Cdora. EVELINA GARCIA DRUETTA
Presidenta C.P.C.E. de Mendoza